

PONENCIA PARA LA ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS DE ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT PARA LA CONSTITUCION DE LA SECCION SINDICAL ESTATAL DE CCOO

LA SECCION SINDICAL DE ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT.- La Sección Sindical Estatal de ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT se constituye como estructura organizativa sindical para dar mejor respuesta a los problemas y a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras que conforman la plantilla de la empresa.

Se constituye, igualmente, como organización más eficaz desde la que promover el fortalecimiento y coordinación de la afiliación con la estructura sindical de COMFIA CCOO y abrir los canales de interlocución con la dirección de la empresa con objeto de impulsar siempre la mejora de las condiciones de trabajo y políticas de relaciones laborales y la defensa del empleo.

La Sección Sindical debe necesariamente asentarse sobre la transversalidad de toda la actividad sindical, contribuyendo más eficazmente al crecimiento afiliativo, a la acción y a la organización sindical.

LA AFILIACION.- La afiliación sigue siendo uno de los ejes fundamentales sobre el que se asienta la actividad sindical. El crecimiento de la afiliación, especialmente el de las mujeres, así como el de los y las jóvenes, de entre quienes tienen que salir los futuros cuadros del sindicato; también de otros colectivos específicos del sector financiero, como los Técnicos y Mandos Intermedios, en todos ellos con el enfoque de la fidelización de la misma, intensificando nuestra capacidad de “estar junto” a los afiliados y las afiliadas, y de identificar correctamente sus expectativas; la articulación de medidas para mantener la afiliación de personas prejubiladas, la gestión de recuperación de las bajas, así como la activación de las personas afiliadas, son elementos indispensables para la propia existencia de la acción sindical, con la que hay que integrar los planes de visita y las campañas de afiliación, anticipando a los delegados y las delegadas información suficiente y proporcionándoles los instrumentos necesarios para poder realizar eficazmente su labor.

La creciente complejidad del entorno en que se desarrolla la actividad profesional de los trabajadores y trabajadoras del Sector, obligados a reciclarse permanentemente y cada vez más sometidos al riesgo de cambio de empresa o de actividad, constituye una oportunidad de poner a disposición desde el sindicato la formación como un servicio esencial que, por otro lado, debe contribuir al incremento y mantenimiento de la afiliación, y que permite identificar capacidades en las personas de cara a la participación en el sindicato.

La formación también es, por lo mismo, esencial para el desarrollo de la actividad sindical, y permite abordar la necesidad de reubicar sin problemas a quienes decidan abandonarla y la de crear, de forma sostenida, cuadros sindicales.

LA ACCION SINDICAL.- La defensa del empleo como eje prioritario de toda la acción sindical, el cumplimiento del acuerdo de externalización, la defensa del convenio

colectivo así como de la de los beneficios sociales, planes de pensiones, planes de igualdad, horarios, permisos y estructuras de prevención de riesgos laborales.

Estamos obligados, igualmente, a atender la gestión, en el día a día, de determinados aspectos en línea con la naturaleza del empleo de calidad como eje central de la acción sindical, y el seguimiento y control de la movilidad, vigilando de manera especial que se cumple efectivamente el principio de igualdad de oportunidades, en materia de género pero también como concepto más amplio, en el proceso de reordenación del empleo en el Sector Financiero.

Es imprescindible seguir avanzando en la determinación de los factores estructurales de los riesgos psicosociales, que constituyen, probablemente, la mayor amenaza en materia de salud laboral para los trabajadores y las trabajadoras del Sector, así como en la identificación de aquellos otros responsables de las condiciones que permanecen como obstáculos que es necesario eliminar para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CC.OO. DE PROMONTORIA PLATAFORMA

1. COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL:

La Sección Sindical Estatal de Comisiones Obreras de ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT, está formada por el conjunto de afiliados y afiliadas al Sindicato en el ámbito de dicho empresa.

La función fundamental de la Sección Sindical es organizar a los trabajadores y las trabajadoras, asumir la defensa de sus intereses, extender la afiliación y potenciar la vida sindical, todo ello en permanente coordinación con la Agrupación del Sector Financiero de Comfia-CCOO, a quien deberá comunicar la convocatoria y el orden del día de sus reuniones, con el fin de garantizar la posible asistencia de miembros de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación.

2. FINES Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL:

- Definir y concretar la acción a desarrollar en su marco de actuación, en coherencia con la política global aprobada por la Confederación Sindical de CC.OO., por COMFIA y por la Agrupación Estatal del Sector Financiero.
- Dirigir la acción sindical, implicando al conjunto de su estructura en las actuaciones y negociaciones que se lleven a cabo sobre la problemática laboral que afecte a las plantillas.
- Extender la afiliación y organización en todo el marco geográfico y funcional del ámbito de la empresa.
- Buscar la homogeneización de las condiciones de trabajo en todas las oficinas o departamentos, en relación con el Convenio Colectivo o los acuerdos de empresa.
- Abrir cauces de integración y negociación con la empresa en los distintos niveles tanto territoriales, como de las diferentes estructuras de la empresa.
- Dirigir los procesos electorales que afecten a su ámbito en coordinación con la Agrupación Estatal del Sector Financiero y COMFIA en su conjunto.
- Auxiliar a las organizaciones territoriales de COMFIA no consolidadas suficientemente, en cuantas tareas le sea posible, para conseguir su mejor implantación.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE DIRECCIÓN:

La Sección Sindical Estatal contará con los siguientes órganos de dirección:

PLENARIO: Es el órgano máximo de deliberación y decisión de la Sección Sindical Estatal. Se constituirá con los delegados y delegadas que elijan desde los diversos territorios que constituyen la Sección Sindical Estatal.

Se reunirá, de forma ordinaria, cada cuatro años, procurando coincidir con los períodos congresuales de COMFIA, y de forma extraordinaria, a instancias de la mayoría de la Ejecutiva o de un tercio de la afiliación.

El sistema de representación será proporcional, garantizando la presencia de la totalidad de los territorios de la Sección Sindical Estatal y a cada una de las personas que lo compongan le corresponderá el derecho a tener un voto.

A efectos de elaboración de las normas y reglamentos del Plenario, los datos de afiliación serán los que certifique la Secretaría de Organización de COMFIA a la fecha que proceda.

El Plenario de la Sección Sindical Estatal se celebrará cada vez, a ser posible, en diferentes poblaciones de su ámbito, procurando su descentralización.

COMISIÓN EJECUTIVA: El Plenario de la Sección Sindical Estatal fijará el número de las personas que la compondrán y elegirá a las mismas, a propuesta de la Comisión de Candidaturas, y de conformidad con las normas del propio Plenario.

Su composición tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Incluir el número de personas necesarias para garantizar su mejor funcionamiento posible. En caso de producirse bajas por cualquier causa, se podrán efectuar las sustituciones según las normas que establecen los Estatutos Confederales.

2.- Se celebrará reunión ordinaria de la Comisión Ejecutiva cada dos meses. No obstante lo anterior, se considerará cumplido este requisito caso de celebrarse durante el bimestre de que se trate, reunión extraordinaria. Se procurará en todo momento celebrar la sesión de la Comisión Ejecutiva en fecha y hora a la que puedan acudir la totalidad de personas integrantes de la misma.

3.- Podrá convocarse reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva cuando así lo estime conveniente la Secretaría General, o cuando así lo solicite formalmente un mínimo de un tercio de componentes de la Comisión Ejecutiva.

4.- El Orden del Día lo establecerá, si la reunión es ordinaria, la Secretaría General, y se hará llegar a todas las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva con la suficiente antelación, así como también toda la documentación de trabajo relacionada con los puntos a tratar. Cuando se trate de una reunión extraordinaria el Orden del Día lo confeccionarán aquellas personas que la convoquen.

5.- A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrá asistir como invitada, con voz y sin voto, cualquier persona que dicha Comisión considere oportuno.

SECRETARÍA GENERAL: Su titular será la persona elegida por el Plenario de la Sección Sindical Estatal y será representante oficial de COMFIA y ante ella de la Sección Sindical Estatal. Actúa bajo acuerdo colegiado de la Comisión Ejecutiva y del Plenario. Podrá delegar sus funciones representativas en otras personas integrantes de la Comisión Ejecutiva.

4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

DEL PLENARIO:

- 1.- Elegir a la persona que ostentará la Secretaría General, y a las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva.
- 2.- Diseñar y aprobar las políticas a desarrollar, referentes a la acción sindical, organización e implantación del Sindicato en el ámbito de actuación de la Sección Sindical Estatal, dentro de las directrices emanadas de los órganos de dirección de COMFIA.

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA:

- 1.- Dotarse de las personas suficientes para que se hagan responsables de desarrollar las tareas asumidas por la Sección Sindical Estatal.
- 2.- Nombrar de entre sus integrantes a las personas que deban estar al frente de las distintas secretarías o áreas de trabajo, las cuales llevarán a efecto la aplicación diaria de las tareas asumidas y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva así como la adopción de decisiones imprevistas entre reuniones de dicha Comisión, las cuales deberán ser sometidas a ratificación por ella.
- 3.- Dirigir la política sindical aprobada por el Plenario.
- 4.- Deliberar y tomar las decisiones necesarias, entre reuniones, Impulsando y llevando a cabo las funciones encomendadas por los Congresos de COMFIA.
- 5.- Elaborar y aprobar las Normas, Reglamento y Ponencias del Plenario, nombrando, si fuera necesario, las oportunas comisiones encargadas de ese trabajo.
- 6.- Elegir sustituto/a en caso de vacante en la Secretaría General, de forma transitoria hasta la celebración de un Plenario de la Sección Sindical Estatal, que deberá celebrarse en el tiempo máximo de seis meses desde que se haya producido dicha elección.
- 7.- Aprobar las candidaturas de la Sección Sindical Estatal para la representación de los trabajadores y las trabajadoras en las elecciones sindicales.
- 8.- Recibir la información que las empresas trasladan periódicamente sobre datos generales de plantilla, formación y demás.
- 9.- Mantener actualizados los criterios que deben guiar la actuación de las personas de la Sección Sindical Estatal adaptándolos a lo que en cada momento determinen la Confederación Sindical de CC.OO. , COMFIA y la Agrupación Estatal del Sector Financiero de COMFIA.
- 10.- Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- 11.- Designar a los/as delegados/as y asesores/as sindicales que correspondan a la Sección, de acuerdo con la L.O.L.S, así como de acuerdo con los pactos para su aplicación en las empresas del Grupo, cuando estos establezcan también la segunda de estas figuras.
- 12.- Informar del crédito horario de la Sección Sindical Estatal.
- 13.- Levantar acta de todas sus reuniones, que será enviada a todas las personas que integran la Comisión Ejecutiva.

DE LA SECRETARÍA GENERAL

- 1.- Representar al conjunto de la afiliación ante la empresa, a todos los efectos.
- 2.- Representar al conjunto de la afiliación ante las secciones sindicales de otros sindicatos.

- 3.- Realizar las funciones de representación ante la empresa que le sean encomendadas por la Agrupación Estatal del Sector Financiero.
- 4.- Tomar las iniciativas precisas con objeto de garantizar que la Sección Sindical Estatal desarrolle adecuadamente las funciones que le competen y, muy especialmente, los aspectos referidos a la relación permanente y fluida con las distintas estructuras de la Organización.
- 5.- Garantizar el efectivo cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Sección Sindical Estatal.
- 6.- Coordinar el trabajo de los delegados y las delegadas sindicales de la Sección Sindical Estatal, así como el de los/as asesores/as sindicales.
- 7.- La persona designada para la Secretaría General preside las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

5. NORMAS PARA LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS:

Se adjuntará siempre, a la convocatoria del órgano que se trate, el Orden del Día correspondiente.

Antes de su convocatoria oficial, las reuniones deberán ser comunicadas a la Secretaría General de la Agrupación Estatal del Sector Financiero, a efectos de garantizar su posible asistencia.

A las reuniones de los órganos de la Sección Sindical Estatal podrán asistir las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de COMFIA, así como las de la Agrupación Estatal del Sector Financiero.

Se levantará acta de todas las reuniones, que estará a disposición de la Agrupación Estatal del Sector Financiero y de COMFIA Estatal.

7. ESTATUTOS DE COMFIA Y DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO.:

La Sección Sindical Estatal se regirá, además de por el contenido del presente documento, por la normativa establecida en los Estatutos de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos (COMFIA-CC.OO.) y de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.